



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL LIC. ALBERTO ISLAS LARA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COBAEH” Y POR OTRA PARTE EL COLEGIO LIBRE DE HIDALGO, A.C., REPRESENTADO POR EL LIC. SARKIS MIKEL JEITANI JEITANI, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLEGIO LIBRE DE HIDALGO” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE “EL COBAEH”:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, creado por decreto 16 (dieciséis) expedido por el Congreso del Estado libre y Soberano de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha del 24 (veinticuatro) de septiembre de 1984 (mil novecientos ochenta y cuatro), regido en su vida jurídica por la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 02 (dos) de julio de 2007 (dos mil siete).
- b) Que es un Organismo cuya finalidad, es la de impartir e impulsar la Educación del Bachillerato General.
- c) Que en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el Lic. José Francisco Olvera Ruíz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, nombra al Lic. Alberto Islas Lara, como Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, a partir del día 07 (siete) de febrero de 2012 (dos mil doce) por lo que tiene las facultades para suscribir convenios y contratos de conformidad con lo establecido en la fracción I y XX del artículo 17 de la Ley del Colegio.



d) Para los efectos del presente acuerdo de voluntades señala como domicilio legal, las oficinas que ocupa la Dirección General, ubicadas en Ex Hacienda La Concepción lote 17 (diecisiete) C.P. 42160 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave CBE 840902MQ5.

DE "EL COLEGIO LIBRE DE HIDALGO":

a) Que es una persona moral denominada "COLEGIO LIBRE DE HIDALGO A.C.", legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante la escritura número 27,567 de fecha 5 de agosto del año 2004, otorgada ante la fe del Notario Público número nueve, Lic. Juan Manuel Hinojosa Villalva, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo.

b) Que su objeto social es: Impartir educación superior, diplomados, especialidades, maestrías y el doctorado; proporcionar servicios de asesoría, capacitación, consultoría, asistencia técnica, conferencias y otras actividades de educación cultural y recreación en distintas áreas; realizar y publicar investigaciones; realizar actividades de extensión educativa; participar en encuentros nacionales e internacionales de carácter educativo, cultural y deportivo; contribuir al mejoramiento del nivel académico a través del intercambio cultural con instituciones afines del país y del extranjero; representar a sus asociados ante las autoridades educativas gubernamentales u organismos afines, nacionales o extranjeros, en lo que corresponde al desarrollo de la actividad educativa; así como en la defensa de los intereses comunes de la educación particular; la compra venta y arrendamientos de todos los actos y contratos necesarios para cumplir con el objeto de la asociación; obteniendo desde luego para este objeto reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública.

c) Que acredita la personalidad de su Representante Legal con la escritura pública mencionada en la primera declaración, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades otorgadas no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha.

d) Que cuenta con reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública para impartir educación en el nivel profesional y de posgrado, según lo demuestra con el acuerdo de incorporación SSEMSyS 1453101 de la



Licenciatura en Economía; SSEMSyS 1453102 de la Licenciatura en Ciencias Políticas; SSEMSyS 1453303 de la Maestría en Economía Pública; SSEMSyS 1453304 de la Maestría en Gestión de Gobiernos Locales; SSEMSyS 1453305 de la Maestría en Comunicación Política y Marketing Electoral; SSEMSyS 1453306 de la Maestría en Ciencia Política y Gestión Pública; SSEMSyS 1453407 del Doctorado en Ciencia Política y Sistemas de Gobierno; todos de fecha siete de marzo de 2014 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

e) Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle de Bulevar Javier Rojo Gómez, No. 302, Colonia Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.

“LAS PARTES”:

Que es su intención celebrar el presente convenio para conjugar esfuerzos en el logro de sus objetivos comunes sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las bases generales de colaboración entre **“EL COBAEH”** y **“EL COLEGIO LIBRE DE HIDALGO”**, con la finalidad de estrechar vínculos de intercambio y cooperación para el desarrollo de actividades académicas, de investigación, de cultura, consultoría y asistencia técnica, a partir de las necesidades identificadas en las diferentes áreas que integran la comunidad de **“EL COBAEH”**, así como para promover los programas de educación continua y actualización profesional del personal, a través de seminarios, cursos, talleres y diplomados; incentivando la preparación y formación del recurso humano con programas académicos de estudios superiores de posgrado y especialidades, cuyo impacto se reflejará favorablemente en su crecimiento personal y profesional, por consiguiente en su desempeño laboral. Para todo ello, se establecerán las bases y mecanismos de colaboración para el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo, cumpliendo con sus respectivos objetivos de fortalecimiento institucional.

SEGUNDA. **“EL COBAEH”** y **“EL COLEGIO LIBRE DE HIDALGO”** celebran el presente Convenio de Colaboración con el propósito de atender los requerimientos de educación superior en las licenciaturas que imparte **“EL COLEGIO LIBRE DE**



HIDALGO” en Economía (REVOE: 53140100) y en Ciencias Políticas (REVOE: 53140200) que podrán demandar los alumnos de **“EL COBAEH”** a su egreso.

Para lo cual **“EL COLEGIO LIBRE DE HIDALGO”** otorgará, por cada año, hasta diez becas del 100% en el pago mensual de colegiaturas a los egresados de **“EL COBAEH”** que tengan los mejores promedios en su examen de admisión a **“EL COLEGIO LIBRE DE HIDALGO”**. Debiéndose firmar un convenio entre **“EL COLEGIO LIBRE DE HIDALGO”** y el becario.

TERCERA. “EL COLEGIO LIBRE DE HIDALGO”, además, otorgará becas iniciales a los egresados de **“EL COBAEH”** en proporciones del 30%, 50% y 80% en el pago mensual de colegiaturas, de acuerdo a su promedio de bachillerato y a su calificación en el examen de admisión a **“EL COLEGIO LIBRE DE HIDALGO”**. Para conservar la beca parcial o acceder a alguna superior, el alumno deberá conservar su promedio o mejorarlo. Debiéndose firmar un convenio entre **“EL COLEGIO LIBRE DE HIDALGO”** y el becario.

CUARTA. De igual forma **“EL COLEGIO LIBRE DE HIDALGO”** otorgará becas parciales al personal docente, directivo y administrativo de **“EL COBAEH”** del 30% en el pago mensual, en cualquiera de sus programas de educación continua, superior o posgrado. Este beneficio será extendido a los familiares en primer grado: padres, hijos y cónyuge, de los trabajadores de **“EL COBAEH”**. Para lo cual se firmarán los convenios específicos con los becarios y éstos deberán conservar sus estándares académicos.

QUINTA. “EL COLEGIO LIBRE DE HIDALGO” será responsable de emitir las constancias y/o certificaciones oficiales correspondientes, que acrediten el cumplimiento normativo, de todo lo relacionado con los asuntos de educación continua y actualización profesional.

SEXTA. “EL COBAEH” dará todas las facilidades a **“EL COLEGIO LIBRE DE HIDALGO”** para que éste realice la promoción y difusión con los alumnos, personal docente, administrativo y directivos.

SÉPTIMA. La duración del presente Convenio será por tres años, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y se sujetará a la disponibilidad de la oferta educativa que tenga **“EL COLEGIO LIBRE DE HIDALGO”** en el momento.



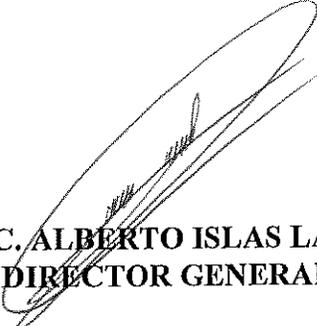
Cada una de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, sin expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad, con el único requisito de dar aviso por escrito a las demás partes con una anticipación de 30 (treinta) días naturales.

OCTAVA. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de controversia y para todo lo relacionado con la interpretación de derechos y obligaciones derivadas de este convenio, pactan en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles, por cuestiones de cambio de domicilio futuro.

NOVENA. "LAS PARTES" manifiestan que no ha mediado dolo, error, mala fe, coacción o cualquier otro vicio de los denominados del consentimiento por lo que el contenido del presente acuerdo de voluntades deberá ser interpretado conforme a la letra del mismo.

Debidamente enterados de su alcance y efectos legales, lo firman por duplicado de conformidad en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 12 días del mes de enero de dos mil quince.

"EL COBAEH"



LIC. ALBERTO ISLAS LARA
DIRECTOR GENERAL

"EL COLEGIO LIBRE DE HIDALGO"



LIC. SARKIS MIKEL JEITANI JEITANI
REPRESENTANTE LEGAL